

Sesión 10 Ordinaria
9 de febrero de 2016

Acuerdo
CA-001/2016

Orden del Día

El Consejo de Administración **aprobó** el siguiente Orden del Día para la sesión:

I. Aprobación de Acta

II. Informe del Director General

III. Asuntos para Autorización del Consejo

III.1 Adecuaciones Presupuestarias de cierre 2015

III.2 Nombramientos de Servidores Públicos

III.3 Modificación a la Estructura Básica y al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

IV. Asuntos para Conocimiento del Consejo

IV.1 Avance de la Situación Financiera y Presupuestal

IV.2 Avances en la revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del Sistrangas 2015-2019

V. Seguimiento de Acuerdos

VI. Asuntos Generales



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario

Sesión 10 Ordinaria
9 de febrero de 2016**A c u e r d o**
CA-002/2016**I. Aprobación de Acta**

Con fundamento en el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **aprobó** el acta correspondiente a la sesión 9 Ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2015.



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario

Sesión 10 Ordinaria
9 de febrero de 2016**A c u e r d o**
CA-003/2016**II. Informe del Director General**

Con fundamento en el artículo 16, fracción II, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **tomó conocimiento** del Informe del Director General respecto de las actividades realizadas durante el período diciembre 2015- enero 2016.



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario

Sesión 10 Ordinaria
9 de febrero de 2016**A c u e r d o**
CA-004/2016**III.1 Adecuaciones Presupuestarias de cierre 2015**

Con fundamento en el artículo 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración **aprobó** las adecuaciones presupuestarias presentadas e **instruyó** a la Administración llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener el registro correspondiente ante las instancias competentes.



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario

Sesión 10 Ordinaria
9 de febrero de 2016**A c u e r d o**
CA-005/2016**III.2 Nombramientos de Servidores Públicos**

Con fundamento en el artículo 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración, a propuesta del Director General, **nombró** al Ing. Amando Luis Azcona Martínez como Director Ejecutivo Comercial y Regulatorio de la Unidad de Transporte y Almacenamiento del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con efectos a partir del 10 de febrero de 2016.



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario

Sesión 10 Ordinaria
9 de febrero de 2016**A c u e r d o**
CA-006/2016**III.2 Nombramientos de Servidores Públicos**

Con fundamento en el artículo 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración, a propuesta del Director General, **nombró** al Ing. Gabriel Iván Montes de Oca Mendoza como Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Unidad de Tecnologías de la Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con efectos a partir del 10 de febrero de 2016.



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario

Sesión 10 Ordinaria
9 de febrero de 2016

A c u e r d o
CA-007/2016

III.2 Nombramientos de Servidores Públicos

Con fundamento en el artículo 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración, a propuesta del Director General, **nombró** al Ing. Marco Antonio Reyes Rodríguez como Director Ejecutivo de Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con efectos a partir del 10 de febrero de 2016.



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario

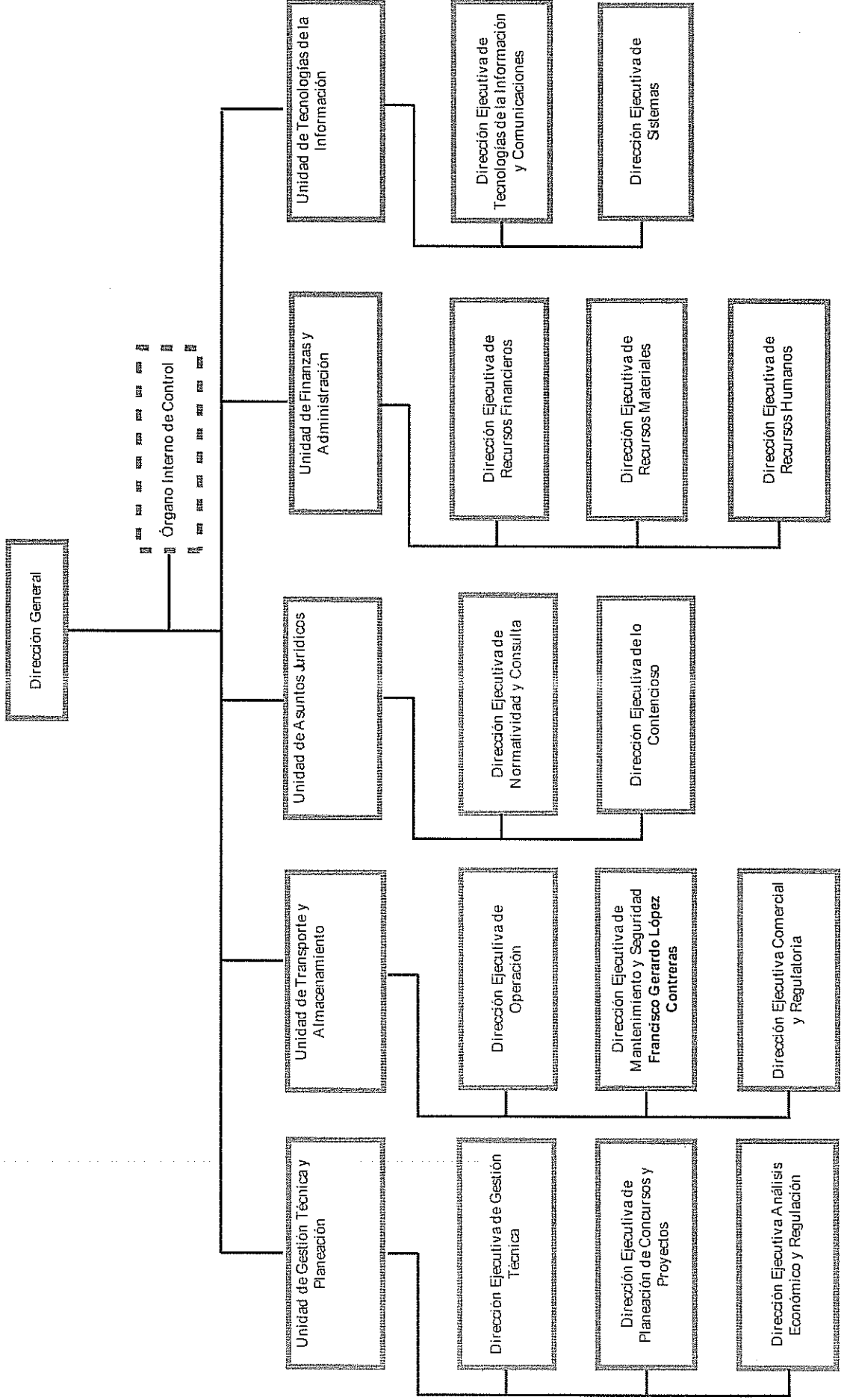
**Sesión 10 Ordinaria
9 de febrero de 2016****Acuerdo
CA-008/2016****III.3 Modificación a la Estructura Básica y al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural**

Con fundamento en el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, **aprobó** la modificación de la Estructura Básica del Organismo en los términos presentados y **aprobó** la modificación del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en términos del documento anexo.



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario

Situación actual

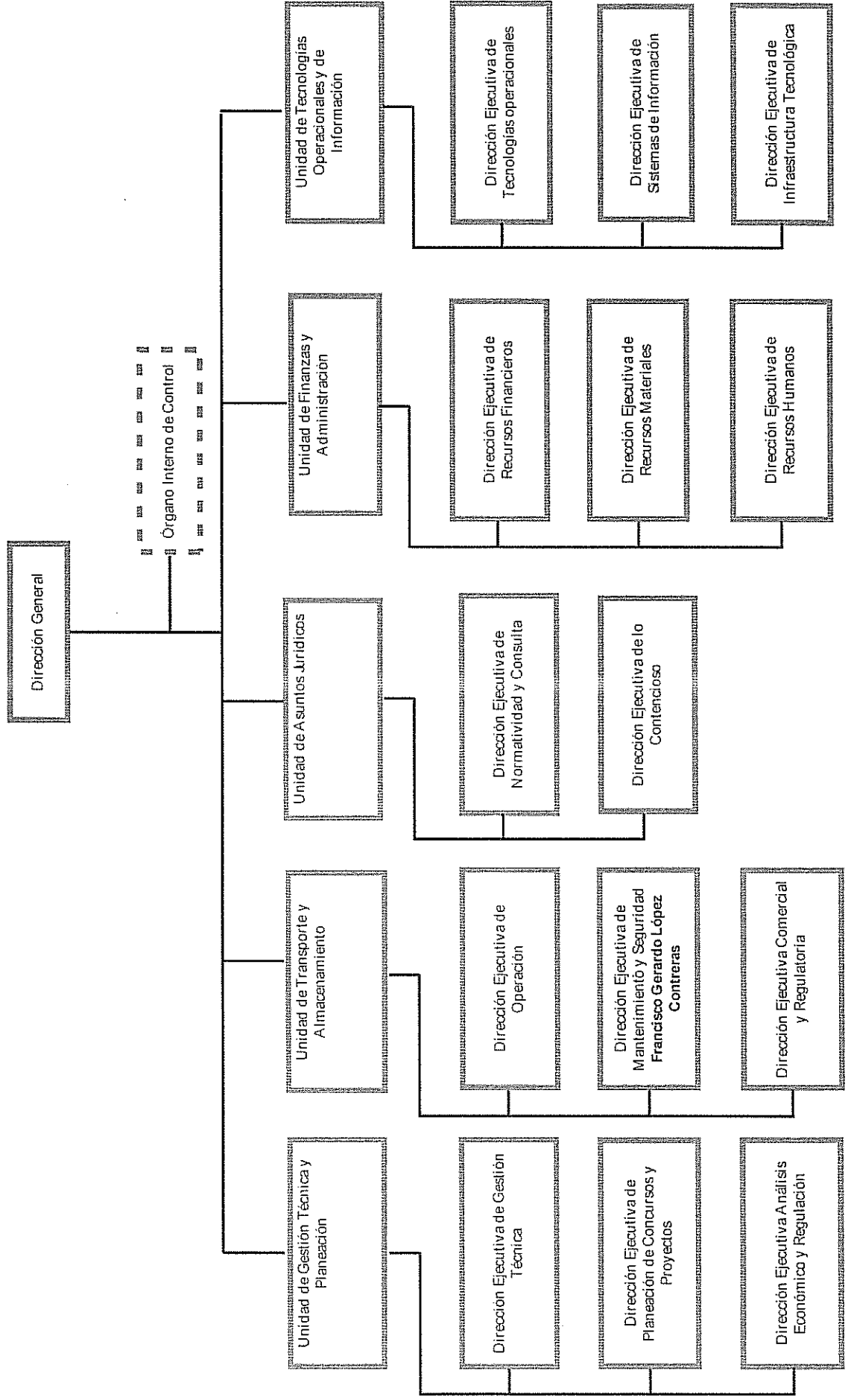


ESTRUCTURA ORGANICA



CENAGAS
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES

Situación Propuesta



Texto vigente	Texto propuesto	Motivación
<p>Artículo 10.-... I. a IV... V. Unidad de Tecnologías de la Información. a. Dirección Ejecutiva de Sistemas; b. Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. VI... " ...</p>	<p>Artículo 10.-... I a IV... V. Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información. a. Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales; b. Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información, y c. Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica. VI... " ...</p>	<p>Actualmente, en el Estatuto Orgánico del CENAGAS, la Unidad de Tecnologías de la Información está orientada únicamente a la administración de la información, por lo que es necesario incorporar un área especializada en tecnologías operacionales, ya que la operación integral del CENAGAS debe considerar los sistemas que interactúan con los activos para asegurar su integridad.</p> <p>Por lo anterior se propone cambiar la nomenclatura de la "Unidad de Tecnologías de la Información" por la de "Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información", creando Direcciones que sean consistentes con ello.</p>
<p>Artículo 27.-... I. a XII... XIII. Intervenir en la selección, nombramiento, desarrollo, capacitación y adscripción del personal a su cargo, así como autorizar los movimientos de éste al interior de su Unidad Administrativa; XIV. a XVII...</p>	<p>Artículo 27.-... I. a XII... XIII. Intervenir en la selección, nombramiento, remoción, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como autorizar los movimientos de éste al interior de su Unidad Administrativa; XIV. a XVII...</p>	<p>Es conveniente que la facultad de intervenir en la remoción del personal de su adscripción no sólo corresponda a los Directores Ejecutivos, sino que también a los Jefes de Unidad.</p>

<p>Artículo 31.-...</p> <p>I. y II...</p> <p>III. Administrar y determinar la capacidad de Transporte y Almacenamiento disponible del Sistema y asignarla en los términos que apruebe la Comisión, de conformidad con la normativa aplicable, asimismo conjuntamente con la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, mantener actualizado el sistema que permita a los usuarios interesados estar en igualdad de circunstancias;</p> <p>IV. a XVII...</p>	<p>Artículo 31.-...</p> <p>I. y II...</p> <p>III. Administrar y determinar la capacidad de Transporte y Almacenamiento disponible del Sistema y asignarla en los términos que apruebe la Comisión, de conformidad con la normativa aplicable, asimismo conjuntamente con la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, mantener actualizado el sistema que permita a los usuarios interesados estar en igualdad de circunstancias;</p> <p>IV. a XVII...</p>	<p>Atendiendo al cambio en la nomenclatura de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, se deberán adecuar los preceptos jurídicos en que se haga alusión a ella.</p>
<p>Artículo 31.-...</p> <p>I. y II...</p> <p>III. Administrar y determinar la capacidad de Transporte y Almacenamiento disponible del Sistema y asignarla en los términos que apruebe la Comisión, de conformidad con la normativa aplicable, asimismo conjuntamente con la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, mantener actualizado el sistema que permita a los usuarios interesados estar en igualdad de circunstancias;</p> <p>IV. a XVII...</p>	<p>Artículo 46.- Le corresponde a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Planear y definir los programas de tecnologías operacionales y de información del Centro, así como coordinar su elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación;</p> <p>II. Dirigir los mecanismos de simplificación, modernización y</p>	<p>A partir del cambio en la nomenclatura de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, se deben ajustar las facultades para que estén vinculadas con el ejercicio efectivo de la Unidad, que reflejen las tecnologías operacionales.</p> <p>La operación integral del CENAGAS debe considerar los sistemas que interactúan con los activos, como son los gasoductos, para asegurar su integridad, los cuales controlan la tecnología de procesos a través de dispositivos o sensores utilizados para administrar, en tiempo real,</p>
<p>Artículo 46.- Le corresponde a la Unidad de Tecnologías de la Información, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proponer al Director General los programas de tecnologías de la información y comunicaciones del Centro así como coordinar su elaboración, instrumentación y seguimiento;</p> <p>II. Proponer al Director General los mecanismos de simplificación,</p>	<p>Artículo 46.- Le corresponde a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Planear y definir los programas de tecnologías operacionales y de información del Centro, así como coordinar su elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación;</p> <p>II. Dirigir los mecanismos de simplificación, modernización y</p>	<p>A partir del cambio en la nomenclatura de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, se deben ajustar las facultades para que estén vinculadas con el ejercicio efectivo de la Unidad, que reflejen las tecnologías operacionales.</p> <p>La operación integral del CENAGAS debe considerar los sistemas que interactúan con los activos, como son los gasoductos, para asegurar su integridad, los cuales controlan la tecnología de procesos a través de dispositivos o sensores utilizados para administrar, en tiempo real,</p>

-c.02

<p>modernización, automatización y reingeniería de procesos, para el mejor uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones;</p>	<p>automatización de procesos de negocio, para el mejor uso y aprovechamiento de las tecnologías operacionales y de información;</p>	<p>el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural; en particular lo referente al SCADA y demás elementos operacionales.</p>
<p>III. Coordinar el desarrollo del portafolio de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones;</p>	<p>III. Dirigir la estrategia de innovación en materia de procesos de negocio y tecnologías operacionales y de información, así como de seguridad de la información;</p>	<p>Sistemas como el SCADA tienen requerimientos que frecuentemente exceden a las soluciones estándar disponibles para tecnologías de información y uno de los riesgos de no contar con las tecnologías idóneas para una empresa de servicio de transporte por ductos de gas natural, además de la pérdida de datos, es el daño a los activos, con impactos negativos a diferentes sectores de la sociedad. Este tipo de tecnologías se consideran de misión crítica y son conocidas como tecnologías operacionales.</p>
<p>IV. Coadyuvar con la Unidad de Gestión Técnica y Planeación para mantener actualizado un sistema de información en línea con los elementos que determine la Comisión;</p>	<p>IV. Establecer un modelo de gobierno que facilite la alineación de los procesos a los objetivos del Centro;</p>	<p>Analistas de tecnología a nivel internacional, como la empresa Gartner, señalan que las mejores prácticas de gestión buscan la convergencia entre las tecnologías operacionales y de información, brindando beneficios como un modelo de negocios coordinado, mejor información para toma de decisiones, e integración de equipos de trabajo de ambas tecnologías.</p>
<p>V. Supervisar las actividades de mantenimiento y operación de tecnologías de la información y comunicaciones;</p>	<p>V. Dirigir el proceso de implementación, integración, seguimiento y evaluación del portafolio de proyectos y servicios de tecnologías operacionales y de información;</p>	<p>Por todo lo anterior, se propone modificar el artículo completo.</p>
<p>VI. Proponer al Director General el programa de adquisiciones de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones;</p>	<p>VI. Establecer la arquitectura empresarial y estándares de tecnologías operacionales y de información, que habiliten la operación y mejora de los procesos del Centro;</p>	<p>Analistas de tecnología a nivel internacional, como la empresa Gartner, señalan que las mejores prácticas de gestión buscan la convergencia entre las tecnologías operacionales y de información, brindando beneficios como un modelo de negocios coordinado, mejor información para toma de decisiones, e integración de equipos de trabajo de ambas tecnologías.</p>
<p>VII. Proponer al Director General los esquemas de seguridad, gestión de riesgos, planes de contingencia, acceso y uso de la información del Centro,</p>	<p>VII. Dirigir la incorporación de nuevas tecnologías para la optimización de la gestoría, transporte y almacenamiento de gas, asegurando la seguridad y la protección al medio</p>	<p>Analistas de tecnología a nivel internacional, como la empresa Gartner, señalan que las mejores prácticas de gestión buscan la convergencia entre las tecnologías operacionales y de información, brindando beneficios como un modelo de negocios coordinado, mejor información para toma de decisiones, e integración de equipos de trabajo de ambas tecnologías.</p>

<p>transmitida o contenida mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, así como supervisar su implementación;</p> <p>VIII. Establecer los estándares del Centro en materia de seguridad, autenticación, privacidad y operación de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones, así como los relacionados con el desarrollo de aplicaciones, infraestructura y arquitectura en las materias señaladas;</p> <p>IX. Determinar las actividades de control para la transición de las soluciones tecnológicas desarrolladas en los ambientes de operación y asegurar la gestión del cambio, su mantenimiento y soporte;</p> <p>X. Asignar los recursos de tecnologías de la información y comunicaciones, así como los servicios asociados a éstos, de acuerdo a los criterios institucionales;</p> <p>XI. Administrar los repositorios de conocimiento de los dominios tecnológicos, en términos de la normativa aplicable;</p>	<p>ambiente bajo estándares internacionales;</p> <p>VIII. Asegurar que el sistema de información del Centro, se mantenga actualizado y en línea con los elementos que determine la Comisión;</p> <p>IX. Dirigir la prestación de servicios de tecnologías operacionales y de información, así como autorizar, en su caso, la prestación de dichos servicios cuando sean proporcionados por terceros;</p> <p>X. Coordinar el plan de recuperación en caso de desastre a efecto de dar continuidad a los servicios operativos nodales del Centro, así como dirigir los simulacros de recuperación respectivos;</p> <p>XI. Asegurar la aplicación de los manuales, guías y estándares en materia de tecnologías operacionales y de información que se emitan, a fin de contribuir eficazmente al logro de la misión y objetivos del Centro;</p>	
---	--	--

<p>XII. Coordinar el plan de recuperación en caso de desastre a efecto de dar continuidad a los servicios operativos nodales del Centro, así como realizar los simulacros de recuperación respectivos;</p>	<p>XII. Autorizar el uso y la asignación de recursos de tecnologías operacionales y de información;</p>
<p>XIII. Coordinar la aplicación de las políticas de seguridad a efecto de cubrir las necesidades de protección informática del Centro;</p>	<p>XIII. Dirigir el proceso para la integración de los requerimientos presupuestales en materia de tecnologías operacionales y de información;</p>
<p>XIV. Asegurar la gobernabilidad aplicando los manuales, guías y estándares que para tal efecto se emitan, a fin de contribuir eficazmente al logro de la misión y objetivos del Centro;</p>	<p>XIV. Dirigir los esquemas de seguridad, gestión de riesgos, planes de contingencia, acceso y uso de la información del Centro, transmitida o contenida mediante el uso de tecnologías operacionales y de información, así como organizar su implementación;</p>
<p>XV. Aplicar las políticas de la Estrategia Digital Nacional, que fomenta servicios transparentes y de mayor calidad con posibilidad de interoperabilidad a través de conexiones rápidas y seguras;</p>	<p>XV. Establecer los estándares del Centro en materia de seguridad, autenticación, privacidad y operación de los servicios de tecnologías operacionales y de información, así como los relacionados con el desarrollo de soluciones, infraestructura y arquitectura en las materias señaladas, y</p>

<p>XVI. Coordinar el monitoreo a los componentes de telecomunicaciones y seguridad informática a efecto de garantizar la funcionalidad de los mismos, y</p> <p>XVII. Las demás que le señalan otra normativa jurídica y las que le confiera directamente el Director General.</p>	<p>XVI. Las demás que le señalan otra normativa jurídica y las que le confiera directamente el Director General.</p>	<p>XVI. Coordinar el monitoreo a los componentes de telecomunicaciones y seguridad informática a efecto de garantizar la funcionalidad de los mismos, y</p> <p>XVII. Las demás que le señalan otra normativa jurídica y las que le confiera directamente el Director General.</p>
<p>Artículo 47. Le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Sistemas, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proponer a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información las estrategias, proyectos y medidas de implementación de soluciones de negocio;</p> <p>II. Gestionar el desarrollo o adquisición de sistemas informáticos institucionales, sus componentes y productos, así como las aplicaciones y servicios asociados a los mismos;</p> <p>III. Proponer adecuaciones a los sistemas de información y bases de datos del Centro, cuando así lo requiera;</p>	<p>Artículo 47.- Le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proponer a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información las estrategias, proyectos y medidas de implementación de soluciones de negocio;</p> <p>II. Coordinar el establecimiento de la arquitectura empresarial del Centro;</p> <p>III. Desarrollar e implementar la estrategia de innovación en materia de procesos de negocio y sistemas de información;</p>	<p>En relación con el cambio en el nombre de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, la Dirección Ejecutiva de Sistemas se enfocará sistemas de gestión administrativa, por lo que cambiará su nomenclatura por Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información, y se ajustarán sus facultades para su correcto funcionamiento.</p> <p>Por todo lo anterior, se propone modificar el artículo completo.</p>

<p>IV. Colaborar en la elaboración de planes de trabajo de los proyectos de desarrollo informático;</p>	<p>IV. Promover la alineación y vinculación de las soluciones de negocio con los objetivos del Centro;</p>
<p>V. Determinar y proponer respecto a los proyectos de desarrollo informático, los recursos del personal, componentes tecnológicos y tiempo que estén asociados a cada uno de ellos;</p>	<p>V. Coordinar la integración de la cartera institucional de iniciativas de mejora de soluciones de negocio;</p>
<p>VI. Gestionar la seguridad informática, alineada a los procesos de administración de riesgos de tecnologías de la información en materia de sistemas informáticos, y</p>	<p>VI. Gestionar el desarrollo y/o adquisición de sistemas empresariales, sus componentes y productos, así como las aplicaciones y servicios asociados a los mismos;</p>
	<p>VII. Diseñar, desarrollar, mantener, actualizar e integrar las soluciones de negocio que habilitan los procesos de negocio y complementan a los sistemas industriales del Centro;</p>
	<p>VIII. Colaborar en la elaboración de planes de trabajo de los proyectos de desarrollo de soluciones de negocio;</p>
	<p>IX. Determinar las actividades de control para la transición de las soluciones tecnológicas</p>

206

	<p>desarrolladas a los ambientes de operación y asegurar la gestión del cambio, su mantenimiento y soporte;</p>	
X.	<p>Gestionar y administrar el catálogo de servicios de los sistemas de información, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos;</p>	
XI.	<p>Coordinar la instrumentación de los mecanismos de seguridad en los sistemas de información;</p>	
XII.	<p>Gestionar la seguridad informática, alineada a los procesos de administración de riesgos en materia de sistemas de información,</p>	
XIII.	<p>Determinar y proponer respecto a los proyectos de desarrollo de sistemas de información, los recursos del personal, componentes tecnológicos y tiempo que estén asociados a cada uno de ellos;</p>	
XIV.	<p>Gestionar soluciones integrales de infraestructura y comunicaciones</p>	

<p>VII. Las demás que le señalan otra normativa jurídica y las que le confiera directamente el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.</p>	<p>para los sistemas de información;</p> <p>XV. Las demás que le señalan otra normativa jurídica y las que le confiera directamente el Titular de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información.</p>	
<p>Artículo 48. Le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Gestionar la entrega de servicios informáticos institucionales, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso de los equipos de cómputo y comunicaciones, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos;</p> <p>II. Gestionar la seguridad informática, alineada a los procesos de administración de la seguridad informática y de administración de riesgos de tecnologías de la información y comunicaciones;</p> <p>III. Prestar los servicios informáticos, de telecomunicaciones y asistencia técnica;</p>	<p>Artículo 48.- Le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proponer a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información soluciones integrales de infraestructura y comunicaciones;</p> <p>II. Desarrollar e implementar la estrategia de innovación en materia de infraestructura tecnológica;</p> <p>III. Gestionar el desarrollo y/o adquisición de los proyectos de modernización y habilitación de la infraestructura tecnológica y de</p>	<p>Las facultades y atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se deberán alinear con un enfoque que permita que la infraestructura de ambas tecnologías se gestione en un servicio integral para el CENAGAS, modificando, además, su nomenclatura por la de Dirección Ejecutiva de la Infraestructura Tecnológica.</p> <p>Por lo anterior, se propone modificar el artículo completo.</p>

664

<p>IV. Administrar la infraestructura y los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones que se proporcionen a las Unidades Administrativas;</p> <p>V. Supervisar la ejecución de las pruebas sobre los sistemas informáticos utilizados en la administración y atención de procesos, de conformidad con las solicitudes de las Unidades Administrativas;</p> <p>VI. Coordinar y revisar la información que se genere de los sistemas operativos y supervisar la administración de la base de datos;</p> <p>VII. Verificar la disponibilidad, mantenimiento y uso de los equipos de cómputo con los que cuenta el Centro;</p> <p>VIII. Implementar el monitoreo automatizado de los equipos de cómputo para su óptimo desempeño en el Centro;</p>	<p>comunicaciones para proveer los servicios en materia de tecnologías operacionales y de información del Centro;</p> <p>IV. Administrar la información y datos técnicos de los procesos sustantivos y adjetivos, durante su ciclo de vida;</p> <p>V. Colaborar en la elaboración de planes de trabajo de los proyectos de desarrollo de soluciones de negocio y sistemas industriales;</p> <p>VI. Gestionar e instrumentar soluciones tecnológicas para integrar información de terceros al Centro;</p> <p>VII. Coordinar la entrega, cumplimiento y calidad de los procesos de gestión de servicios tecnológicos que habilitan los procesos de negocio;</p> <p>VIII. Administrar y supervisar los servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones, aun cuando sean proporcionados por terceros;</p>	
--	---	--

100

IX. Supervisar el funcionamiento de los servidores informáticos requeridos para la operación del Centro, y

IX. Administrar los ambientes no productivos de las tecnologías operacionales, soluciones de negocio y tecnologías de información y comunicaciones del Centro;

X. Administrar y controlar los ambientes productivos de las tecnologías operacionales, soluciones de negocio y tecnologías de información y comunicaciones del Centro;

XI. Administrar el esquema funcional de asignación de roles y perfiles a usuarios de las soluciones de tecnologías operacionales y de información;

XII. Coordinar la instrumentación de los mecanismos y controles de seguridad en las tecnologías operacionales, de información y comunicaciones;

XIII. Administrar, operar, mantener, monitorear y restablecer en caso de incidentes la operación de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, base de datos y comunicaciones que soportan los procesos de negocio del Centro;

	<p>XIV. Supervisar los planes de recuperación y restablecimiento de servicios de tecnologías de información y comunicaciones y verificar su cumplimiento, así como apoyar en la respuesta a incidentes;</p> <p>XV. Determinar y proponer respecto a los proyectos de tecnologías de información y comunicaciones, los recursos del personal, componentes tecnológicos y tiempo que estén asociados a cada uno de ellos;</p> <p>XVI. Gestionar la autorización para realizar la adquisición de bienes o contratación de servicios de tecnología de información y comunicaciones, y</p> <p>XVII. Las demás que le señalan otra normativa jurídica y las que le confiera directamente el Titular de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información.</p>	
<p>Concatenado al cambio de nombre en la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, se crea la Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales, que estará encargada exclusivamente de las tecnologías operacionales, con facultades y atribuciones específicas en esa materia.</p>	<p>Artículo 48 bis.- Le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proponer a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información las estrategias, proyectos</p>	<p>No existe.</p>

1064

	<p>y medidas de implementación de tecnologías operacionales.</p> <p>II. Desarrollar e implementar la estrategia de innovación en materia de procesos de negocio y tecnologías operacionales;</p> <p>III. Coordinar la especificación y definición de estándares de los procesos industriales, de Supervisión, Control y Adquisición de Datos, denominado como sistemas SCADA, y de tecnologías operacionales, que habiliten los procesos sustantivos del Centro;</p> <p>IV. Gestionar el desarrollo y/o adquisición de los sistemas SCADA e industriales, así como las aplicaciones y servicios asociados a los mismos para operar, controlar y administrar el transporte de gas natural por ducto;</p> <p>V. Investigar e integrar nuevas tecnologías en el área de automatización de sistemas e infraestructura de los sistemas SCADA, para la optimización de la adquisición de datos y su integración a los procesos del Centro;</p> <p>VI. Diseñar, desarrollar, mantener, actualizar e integrar los sistemas</p>	<p>Por lo anterior, se propone adicionar el artículo completo.</p>
--	--	--

	<p>industriales que habiliten los procesos de negocio y complementen a los sistemas de información del Centro;</p> <p>VII. Colaborar en la elaboración de planes de trabajo de los proyectos de desarrollo de sistemas industriales;</p> <p>VIII. Determinar y proponer, respecto a los proyectos de desarrollo de sistemas industriales, los recursos del personal, componentes tecnológicos y tiempo que estén asociados a cada uno de ellos;</p> <p>IX. Gestionar soluciones integrales de infraestructura y comunicaciones para los sistemas industriales;</p> <p>X. Administrar la información recolectada por los sistemas industriales y los sistemas SCADA, mediante medios electrónicos, para dar cumplimiento a los requerimientos de calidad de gas natural establecidos por la Comisión;</p> <p>XI. Gestionar e instrumentar soluciones tecnológicas para integrar información de terceros al Sistema de Transporte del Centro;</p> <p>XII. Gestionar y administrar el catálogo de servicios de los sistemas</p>	
--	--	--

	<p>industriales, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos;</p>	
	<p>XIII. Supervisar la instrumentación de los planes de recuperación y restablecimiento en la infraestructura de los sistemas SCADA, y sistemas industriales del Centro;</p>	
	<p>XIV. Gestionar mecanismos y controles de seguridad, confiabilidad y redundancia para los servicios digitales de monitoreo y control de los procesos industriales y de los sistemas SCADA y sistemas industriales;</p>	
	<p>XV. Asegurar la confiabilidad y la disponibilidad de la infraestructura de los sistemas SCADA y de sistemas industriales del Centro;</p>	
	<p>XVI. Formular el análisis de compatibilidad de protocolos y sistemas de comunicación entre los sistemas del Centro y de terceros;</p>	
	<p>XVII. Gestionar la autorización para realizar la adquisición de bienes o contratación de servicios de Tecnologías Operacionales, y</p>	

ab

	<p>XVIII. Las demás que le señalan otra normativa jurídica y las que le confiera directamente el Titular de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información.</p>	
<p>Artículo 55.- En sus ausencias, el Director General será suplido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; por el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración; por el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación; por el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento o por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en ese orden.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 55.- En sus ausencias, el Director General será suplido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; por el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración; por el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación; por el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento o por el Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, en ese orden.</p> <p>...</p>	<p>Atendiendo al cambio en la nomenclatura de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, se deberán adecuar los artículos en que se haga alusión a ella.</p>
<p>Artículo 56.-...</p> <p>La ausencia temporal de los titulares de las Direcciones Ejecutivas será suplida por servidores públicos de igual jerarquía en la Unidad que se encuentren adscritos, en el orden que establece el artículo 10 de este Estatuto.</p>	<p>Artículo 56.-...</p> <p>La ausencia temporal de los titulares de las Direcciones Ejecutivas será suplida por servidores públicos del nivel inmediato inferior, de acuerdo a la naturaleza de las funciones de la Unidad a la que se encuentren adscritos.</p>	<p>Se propone adecuar las suplencias a que alude este artículo, a fin de que las a fin de que las ausencias temporales de dichos servidores públicos sean cubiertas por los inmediatos inferiores, en vez de servidores públicos de igual jerarquía. Es decir, una delegación vertical, en lugar de una delegación horizontal, conforme a la naturaleza de las funciones.</p>

codu

David Madero Suárez, Director General del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con fundamento en los artículos 59, fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo Tercero, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, y en cumplimiento al Acuerdo número XXXX, emitido por el Consejo de Administración del Organismo en su XX sesión ordinaria de fecha XX de febrero de 2016, por el que aprobó e instruyó la publicación de la modificación al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Artículo Único.- Se **MODIFICAN** los artículos 10, fracción V e incisos a. y b; la fracción XIII del artículo 27; 31 primer párrafo y su fracción III; 46; 47; 48 y 56, último párrafo; y se **ADICIONAN** el inciso c. en la fracción V del artículo 10, y el artículo 48 Bis, en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional del Gas Natural, para quedar como sigue:

"Artículo 10.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las Unidades Administrativas señaladas en el presente Estatuto de conformidad con las respectivas funciones descritas en este ordenamiento.

I a IV...

V. Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información.

- a. Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales;
- b. Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información, y
- c. Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica."

VI...

..."

"Artículo 27.-...

I. a XII...

XIII. Intervenir en la selección, nombramiento, remoción, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como autorizar los movimientos de éste al interior de su Unidad Administrativa;

XIV. a XVII..."

"Artículo 31.- Corresponde a la Unidad de Gestión Técnica y Planeación el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. y II...

III. Administrar y determinar la capacidad de Transporte y Almacenamiento disponible del Sistema y asignarla en los términos que apruebe la Comisión, de conformidad con la normativa aplicable, asimismo conjuntamente con la Unidad de Tecnologías Operacionales

Seal

y de Información, mantener actualizado el sistema que permita a los usuarios interesados estar en igualdad de circunstancias;

IV. a XVII...”

“Artículo 46.- Le corresponde a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Planear y definir los programas de tecnologías operacionales y de información del Centro, así como coordinar su elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación;
- II. Dirigir los mecanismos de simplificación, modernización y automatización de procesos de negocio, para el mejor uso y aprovechamiento de las tecnologías operacionales y de información;
- III. Dirigir la estrategia de innovación en materia de procesos de negocio y tecnologías operacionales y de información, así como de seguridad de la información;
- IV. Establecer un modelo de gobierno que facilite la alineación de los procesos a los objetivos del Centro;
- V. Dirigir el proceso de implementación, integración, seguimiento y evaluación del portafolio de proyectos y servicios de tecnologías operacionales y de información;
- VI. Establecer la arquitectura empresarial y estándares de tecnologías operacionales y de información, que habiliten la operación y mejora de los procesos del Centro;
- VII. Dirigir la incorporación de nuevas tecnologías para la optimización de la gestoría, transporte y almacenamiento de gas, asegurando la seguridad y la protección al medio ambiente bajo estándares internacionales;
- VIII. Asegurar que el sistema de información del Centro, se mantenga actualizado y en línea con los elementos que determine la Comisión;
- IX. Dirigir la prestación de servicios de tecnologías operacionales y de información, así como autorizar, en su caso, la prestación de dichos servicios cuando sean proporcionados por terceros;
- X. Coordinar el plan de recuperación en caso de desastre a efecto de dar continuidad a los servicios operativos nodales del Centro, así como dirigir los simulacros de recuperación respectivos;
- XI. Asegurar la aplicación de los manuales, guías y estándares en materia de tecnologías operacionales y de información que se emitan, a fin de contribuir eficazmente al logro de la misión y objetivos del Centro;
- XII. Autorizar el uso y la asignación de recursos de tecnologías operacionales y de información;
- XIII. Dirigir el proceso para la integración de los requerimientos presupuestales en materia de tecnologías operacionales y de información;

Seal

XIV. Dirigir los esquemas de seguridad, gestión de riesgos, planes de contingencia, acceso y uso de la información del Centro, transmitida o contenida mediante el uso de tecnologías operacionales y de información, así como organizar su implementación;

XV. Establecer los estándares del Centro en materia de seguridad, autenticación, privacidad y operación de los servicios de tecnologías operacionales y de información, así como los relacionados con el desarrollo de soluciones, infraestructura y arquitectura en las materias señaladas, y

XVI. Las demás que le señalan otra normativa jurídica y las que le confiera directamente el Director General."

"Artículo 47.- Le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Sistemas de Información, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Proponer a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información las estrategias, proyectos y medidas de implementación de soluciones de negocio;

II. Coordinar el establecimiento de la arquitectura empresarial del Centro;

III. Desarrollar e implementar la estrategia de innovación en materia de procesos de negocio y sistemas de información;

IV. Promover la alineación y vinculación de las soluciones de negocio con los objetivos del Centro;

V. Coordinar la integración de la cartera institucional de iniciativas de mejora de soluciones de negocio;

VI. Gestionar el desarrollo y/o adquisición de sistemas empresariales, sus componentes y productos, así como las aplicaciones y servicios asociados a los mismos;

VII. Diseñar, desarrollar, mantener, actualizar e integrar las soluciones de negocio que habilitan los procesos de negocio y complementan a los sistemas industriales del Centro;

VIII. Colaborar en la elaboración de planes de trabajo de los proyectos de desarrollo de soluciones de negocio;

IX. Determinar las actividades de control para la transición de las soluciones tecnológicas desarrolladas a los ambientes de operación y asegurar la gestión del cambio, su mantenimiento y soporte;

X. Gestionar y administrar el catálogo de servicios de los sistemas de información, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos;

XI. Coordinar la instrumentación de los mecanismos de seguridad en los sistemas de información;

XII. Gestionar la seguridad informática, alineada a los procesos de administración de riesgos en materia de sistemas de información,

Debl

XIII. Determinar y proponer respecto a los proyectos de desarrollo de sistemas de información, los recursos del personal, componentes tecnológicos y tiempo que estén asociados a cada uno de ellos;

XIV. Gestionar soluciones integrales de infraestructura y comunicaciones para los sistemas de información, y

XV. Las demás que le señalan otra normativa jurídica y las que le confiera directamente el Titular de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información.”

“Artículo 48.- Le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Proponer a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información soluciones integrales de infraestructura y comunicaciones;

II. Desarrollar e implementar la estrategia de innovación en materia de infraestructura tecnológica;

III. Gestionar el desarrollo y/o adquisición de los proyectos de modernización y habilitación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para proveer los servicios en materia de tecnologías operacionales y de información del Centro;

IV. Administrar la información y datos técnicos de los procesos sustantivos y adjetivos, durante su ciclo de vida;

V. Colaborar en la elaboración de planes de trabajo de los proyectos de desarrollo de soluciones de negocio y sistemas industriales;

VI. Gestionar e instrumentar soluciones tecnológicas para integrar información de terceros al Centro;

VII. Coordinar la entrega, cumplimiento y calidad de los procesos de gestión de servicios tecnológicos que habilitan los procesos de negocio;

VIII. Administrar y supervisar los servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones, aun cuando sean proporcionados por terceros;

IX. Administrar los ambientes no productivos de las tecnologías operacionales, soluciones de negocio y tecnologías de información y comunicaciones del Centro;

X. Administrar y controlar los ambientes productivos de las tecnologías operacionales, soluciones de negocio y tecnologías de información y comunicaciones del Centro;

XI. Administrar el esquema funcional de asignación de roles y perfiles a usuarios de las soluciones de tecnologías operacionales y de información;

XII. Coordinar la instrumentación de los mecanismos y controles de seguridad en las tecnologías operacionales, de información y comunicaciones;

XIII. Administrar, operar, mantener, monitorear y restablecer en caso de incidentes la operación de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, base de datos y comunicaciones que soportan los procesos de negocio del Centro;

DEOL

XIV. Supervisar los planes de recuperación y restablecimiento de servicios de tecnologías de información y comunicaciones y verificar su cumplimiento, así como apoyar en la respuesta a incidentes;

XV. Determinar y proponer respecto a los proyectos de tecnologías de información y comunicaciones, los recursos del personal, componentes tecnológicos y tiempo que estén asociados a cada uno de ellos;

XVI. Gestionar la autorización para realizar la adquisición de bienes o contratación de servicios de tecnología de información y comunicaciones, y

XVII. Las demás que le señalan otra normativa jurídica y las que le confiera directamente el Titular de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información."

"Artículo 48 bis.- Le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Proponer a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información las estrategias, proyectos y medidas de implementación de tecnologías operacionales;

II. Desarrollar e implementar la estrategia de innovación en materia de procesos de negocio y tecnologías operacionales;

III. Coordinar la especificación y definición de estándares de los procesos industriales, de Supervisión, Control y Adquisición de Datos, denominado como sistemas SCADA, y de tecnologías operacionales, que habiliten los procesos sustantivos del Centro;

IV. Gestionar el desarrollo y/o adquisición de los sistemas SCADA e industriales, así como las aplicaciones y servicios asociados a los mismos para operar, controlar y administrar el transporte de gas natural por ducto;

V. Investigar e integrar nuevas tecnologías en el área de automatización de sistemas e infraestructura de los sistemas SCADA, para la optimización de la adquisición de datos y su integración a los procesos del Centro;

VI. Diseñar, desarrollar, mantener, actualizar e integrar los sistemas industriales que habiliten los procesos de negocio y complementen a los sistemas de información del Centro;

VII. Colaborar en la elaboración de planes de trabajo de los proyectos de desarrollo de sistemas industriales;

VIII. Determinar y proponer, respecto a los proyectos de desarrollo de sistemas industriales, los recursos del personal, componentes tecnológicos y tiempo que estén asociados a cada uno de ellos;

IX. Gestionar soluciones integrales de infraestructura y comunicaciones para los sistemas industriales;

X. Administrar la información recolectada por los sistemas industriales y los sistemas SCADA, mediante medios electrónicos, para dar cumplimiento a los requerimientos de calidad de gas natural establecidos por la Comisión;

De la

- XI. Gestionar e instrumentar soluciones tecnológicas para integrar información de terceros al Sistema de Transporte del Centro;
- XII. Gestionar y administrar el catálogo de servicios de los sistemas industriales, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos;
- XIII. Supervisar la instrumentación de los planes de recuperación y restablecimiento en la infraestructura de los sistemas SCADA y sistemas industriales del Centro;
- XIV. Gestionar mecanismos y controles de seguridad, confiabilidad y redundancia para los servicios digitales de monitoreo y control de los procesos industriales y de los sistemas SCADA y sistemas industriales;
- XV. Asegurar la confiabilidad y la disponibilidad de la infraestructura de los sistemas SCADA y de sistemas industriales del Centro;
- XVI. Formular el análisis de compatibilidad de protocolos y sistemas de comunicación entre los sistemas del Centro y de terceros;
- XVII. Gestionar la autorización para realizar la adquisición de bienes o contratación de servicios de Tecnologías Operacionales, y
- XVIII. Las demás que le señalan otra normativa jurídica y las que le confiera directamente el Titular de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información."

"Artículo 55. En sus ausencias, el Director General será suplido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; por el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración; por el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación; por el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento o por el Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, en ese orden.

..."

"Artículo 56...

La ausencia temporal de los titulares de las Direcciones Ejecutivas será suplida por servidores públicos del nivel inmediato inferior, de acuerdo a la naturaleza de las funciones de la Unidad a la que se encuentren adscritos."

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación al Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sesión 10 Ordinaria
9 de febrero de 2016**A c u e r d o**
CA-009/2016**IV.1 Avance de la Situación Financiera y Presupuestal**

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **tomó conocimiento** del Avance de la Situación Financiera y Presupuestal de la entidad.



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario

Sesión 10 Ordinaria
9 de febrero de 2016

A c u e r d o
CA-010/2016

IV.2 Avances en la revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del Sistrangas 2015 - 2019

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **tomó conocimiento** de los avances en la revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015 - 2019.



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario

Sesión 10 Ordinaria
9 de febrero de 2016

A c u e r d o
CA-011/2016

V. Seguimiento de Acuerdos

El Consejo de Administración **tomó conocimiento** del seguimiento de acuerdos.



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario